

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

**SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE OFERTA MERCANTIL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES
Y/O SERVICIOS**

OBJETO

**“PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AEROPORTUARIO DE
PASAJEROS DESDE LA SALA DE EMBARQUE A LA PLATAFORMA DE DESPEGUE”**

MEDELLÍN, AGOSTO 28 DE 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. está interesado en solicitarle una oferta mercantil para la adquisición de bienes y/o servicios, conforme a la información que más adelante se indica.

Por favor revisar claramente la presente solicitud, puesto que con fundamento en ella debe realizar su oferta mercantil, la cual debe ser suscrita por quien tenga facultad para representar y comprometer jurídicamente al oferente e indicar expresamente el término de validez de la misma. En ella NO podrán señalarse condiciones diferentes o aportarse documentos distintos a los establecidos en el presente documento y en caso de hacerlo no se tendrá en cuenta la propuesta por la entidad. Es necesario que efectúe todos los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular su oferta mercantil con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el oferente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta mercantil. El hecho de que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Con la presentación de la oferta mercantil, el oferente declara conocer, entender y acogerse el Manual de Contratación de la institución, el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad. Del mismo modo, declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

En caso de estar interesado en presentar su oferta mercantil ésta debe ser enviada al correo electrónico compras1@plazamayor.com.co, hasta el día **Lunes 28 de Agosto a las 6.00 pm**. En caso de enviarla con posterioridad a la hora y fecha señaladas, PLAZA MAYOR S.A. entenderá que NO fue presentada, por lo que no se tendrá en cuenta.

La presentación de la oferta mercantil NO genera para la institución la obligación de celebrar el contrato con el proponente.

Debido a la complejidad y amplia necesidad de bienes y servicios que requiere la entidad para la debida ejecución de los contratos, Informamos que la aceptación de las ofertas se realizará parcialmente, hasta satisfacer las cantidades requeridas, sin perjuicio del respectivo análisis del cumplimiento de los factores técnicos solicitados por Plaza Mayor Medellín S.A.

CONFIDENCIALIDAD. Con la presentación de la oferta mercantil, el oferente manifiesta que se obliga a utilizar y manejar de manera confidencial cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

AVISO DE PRIVACIDAD. Con la presentación de la oferta mercantil, el oferente autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el oferente tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. Con la presentación de la oferta mercantil, el oferente manifiesta bajo la gravedad de juramento, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, en caso de ser celebrado entre las partes, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

ACLARACIONES. Dentro del plazo indicado para enviar la oferta, el interesado podrá solicitar a través del correo electrónico compras1@plazamayor.com.co aclaraciones al presente documento.

PLAZO DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del objeto contractual será a partir del Lunes 4 de septiembre hasta el Lunes 11 de septiembre de 2017.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.

Las garantías deberán ser enviadas a la entidad en un plazo máximo de tres (3) días posterior a la suscripción del presente contrato.

FORMA DE PAGO. Una vez se emita el recibo a satisfacción por parte del supervisor, **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la Ley.

Al momento de presentar la factura de cobro, el contratista debe anexar un informe técnico con la evidencia de entrega de cada uno de los servicios prestados. El informe debe

contener la planilla de registro de cada servicio de transporte prestado con la respectiva información del vehículo y del conductor, además de la firma del supervisor (asignado por el operador logístico encargado) quien será el responsable de controlar la salida y llegada de lo requerido.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** verificará que el oferente seleccionado se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

EL CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El lugar de ejecución del contrato es en el Municipio de Rionegro (Ant), Aeropuerto Jose Maria Córdoba.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas generales y específicas que se describen a continuación, constituyen los parámetros que el oferente deberá tener presente al momento de elaborar su oferta mercantil, éstas serán parte integral del contrato que se suscriba, aclarando que las partes podrán de común acuerdo solicitar, cotizar y ejecutar bienes no incluidos en las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, siempre y cuando se encuentren acordes con el objeto contractual.

- Servicio de transporte de pasajeros aeroportuario desde la sala de embarque a la plataforma de despegue y viceversa

Disponibilidad diaria de 8 buses aeroportuarios a partir del lunes 4 de septiembre hasta el lunes 11 de septiembre en el aeropuerto Jose Maria Córdoba.

OBSERVACIONES

- Los valores expresados deben incluir todos los costos por vehículo y conductor, así:
 - Combustible del Vehículo
 - Repuestos y mantenimiento de los Vehículos
 - Desgaste de los vehículos
 - Seguridad social y ARL al día de los conductores
 - Kit de carretera completo - Llanta de repuesto
 - Gato y herramienta básica.

- Tener en cuenta que, como garantía de la prestación del servicio se solicitara la certificaciones o documentos de los vehículos donde se evidencie que cumplen con todas las reglamentaciones exigidas por el Ministerio de Transporte y sus Pólizas respectivas; además de placas y Matrícula (tarjeta de propiedad o licencia de tránsito) de cada uno de los vehículos que prestarán el servicio.
 - Resolución del Ministerio del Transporte por medio de la cual se le habilita y autoriza la operación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, de acuerdo a los términos de los Decretos 174 de 2001 y 348 de 2015.
 - Pólizas de Responsabilidad civil que cubra al menos, los siguientes riesgos: Muerte; Incapacidad permanente; Incapacidad temporal; Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMLMV por persona.
 - SOAT de cada vehículo, el cual debe permanecer vigente durante toda la ejecución del contrato.
 - Revisión Técnico mecánica CDA, la cual debe permanecer vigente durante toda la ejecución del contrato.
 - La seguridad social y ARL del conductor al día y vigente durante toda la ejecución del contrato.

2. OBLIGACIONES

Las principales obligaciones que asume el contratista son:

- Brindar el apoyo requerido para cumplir a cabalidad el contrato.
- Asistir a las reuniones previamente programadas con ocasión del contrato.
- Proporcionar todo su conocimiento y experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
- Disponer de los recursos humanos, físicos, financieros, jurídicos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.

- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
- Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor.
- Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.
- Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con las condiciones establecidas en la forma de pago.
- Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas.

3. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA MERCANTIL

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha del envío de la oferta mercantil.
- RUT Actualizado
- Resolución del Ministerio del Transporte por medio de la cual se le habilita y autoriza la operación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, de acuerdo a los términos de los Decretos 174 de 2001 y 348 de 2015.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página web de la Contraloría General de la República.
- Certificado actualizado de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página web de Procuraduría General de la Nación.
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido a través de la página web de la Policía Nacional.
- Certificado de encontrarse a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la ley; la cual deberá suscribir el Revisor Fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley, o en su defecto por el Representante Legal.
- Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para presentar la oferta mercantil y firmar la misma. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al envío de la oferta.

4. GARANTÍAS QUE DEBERÁN EXPEDIRSE PARA EJECUTAR EL CONTRATO

El oferente seleccionado deberá constituir a favor de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** las garantías aquí señaladas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (A favor de Entidades Estatales), de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad (Acuerdo 01 del 23 de septiembre de 2016) el cual se encuentra publicado en la página web de Plaza Mayor Medellín S.A

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Se establece para precaver los perjuicios que se deriven para **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Se solicita para amparar a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** de los perjuicios que se puedan generar por la mala calidad del servicio prestado por el contratista. Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Se constituye para cubrir a **Plaza Mayor Medellín S.A.** de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Se solicita para garantizar los daños y perjuicios que se causen a terceros, derivados de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato y el valor del amparo será del cinco por ciento (5%) del monto del mismo.

6. LA OFERTA MERCANTIL NO SE TENDRÁ EN CUENTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Cuando sea presentada después del plazo establecido.

- Cuando no esté suscrita por quien tenga facultad para representar y comprometer jurídicamente al proveedor.
 - Cuando no se indique expresamente el término de validez de la misma.
 - Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar establecidas en la Ley 80 de 1993 y las demás leyes aplicables sobre el tema.
-
- Cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
 - Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en la presente solicitud de cotización.
 - Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

En caso de requerir información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.